



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 13 de junio de 2014, a las 10H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 0001-13-CP, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de convocatorias a consultas populares, mediante el cual el José Domingo Paredes Castillo, presidente del Consejo Nacional Electoral, solicita que la Corte Constitucional emita Dictamen previo sobre la constitucionalidad de las preguntas sobre la familia, niñez y violencia intrafamiliar, solicitada por el señor Marcel Ramírez Rhor, director de la Organización "Papá por siempre", previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

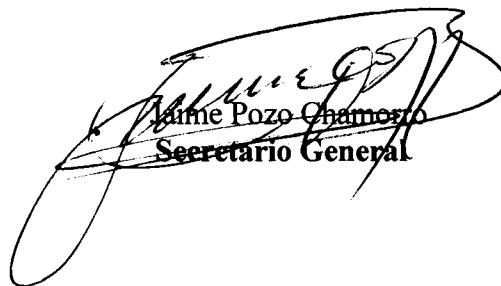
  
**Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/epz



**CASO Nro. 0001-13-CP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciséis y diecinueve días del mes de junio del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 13 de junio del 2014, a los señores: José Domingo Paredes Castillo Presidente del Consejo Nacional Electoral con mediante oficio 2770-CC-SG-2014; procurador general del Estado en la casilla constitucional 18 y al señor Marcel Ramírez Rhor, Director de la Organización “Papa por Siempre” mediante oficio 2769-CC-SG-2014 no se pudo notificar con el oficio por cuanto ya no reside en la dirección señalada, solo se le notifica por correo electrónico [info@papaporsiempre.org](mailto:info@papaporsiempre.org), conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

  
Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/svg 